**Comunicado No. 12**

**Direccionamiento de las relaciones con entidades externas**

La Rectoría informa a la comunidad universitaria que, de acuerdo con la naturaleza de la actividad, ya sea de investigación, educación continua, idiomas o consultoría, existen unos procedimientos para el desarrollo de las relaciones de la Institución con las entidades externas (públicas y privadas), así como para la elaboración de los convenios y los contratos que se deriven de dicha relación.

Estos acercamientos a entidades externas deben canalizarse y centralizarse, desde su formulación, negociación y ejecución, a través de las direcciones de Investigación y Docencia; Idiomas; Educación Continua; y Centro para la Innovación, Consultoría y Empresarismo (Cice), según sea el caso.

En consecuencia, las diferentes áreas y personas de la Universidad deben recurrir a dichas direcciones para realizar negociaciones o acuerdos que comprometan a la Institución. Estas direcciones son las encargadas de administrar y responder por los procesos, en cuanto a políticas, procedimientos, tarifas, presupuestos y alcances, entre otros, en la Universidad.

Un cumplimiento estricto de estas instrucciones protege a la Institución de una serie de riesgos económicos, legales y reputacionales, para nada despreciables.

Lo anterior cubre a todas las escuelas, departamentos, áreas académicas, centros de estudios, áreas administrativas y, en general, a toda la comunidad universitaria.

Si existen dudas sobre la aplicación de esta medida pueden acercarse a las direcciones anteriormente mencionadas donde se aclararán los temas requeridos.

JUAN LUIS MEJÍA ARANGO

Rector

Medellín, 9 de marzo de 2012